

SANTIAGO, 20 JUL 2016

VISTOS: Las necesidades de la institución; la conformidad del suscrito; y teniendo presente las normas del Decreto Ley N°2763/79, modificado por la Ley N°19.937; Resolución N°1.600/2008 de Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto N°38/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta conjunta N°761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°119/2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

CREASE LA UNIDAD ESPECIALIDAD EN COLUMNA, del Instituto Traumatológico, cuyo objetivo será resolver en forma efectiva las distintas afecciones del aparato locomotor; entre ellas, destacan las degenerativas como las típicas causadas por hernias del disco o estrechez del canal raquídeo, tumores de las vértebras, metástasis de otros tumores malignos del cuerpo. Como también las deformidades de la columna, como escoliosis, alteración del eje lateral de la columna-cifosis y que consiste en una alteración del eje hacia adelante. Esta patología indolora en la adolescencia que provoca, sin embargo, dolor en el adulto.

La Unidad especialidad en Columna dependerá de la Subdirección Médica y estará a cargo de un Medico Cirujano especialista en Traumatología y Ortopedia e integrado por un equipo multidisciplinario dedicado al estudio, tratamiento y rehabilitación de estas patologías.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE.


DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR

INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección administrativa
- Asesoría Jurídica
- Unidad Especialidad Columna
- Auditoría
- Gestión del Cuidado
- Pabellón y Anestesia
- Recursos Humanos
- Unidad Emergencia
- SOME
- Unidad de Control de Gestión, Planificación y Desarrollo
- Esterilización
- Unidad Calidad y Seguridad del paciente
- Oficina de Partes
- Archivo

**TRANSCRITO FIELMENTE**


SR. MARIO ENRIQUE TAPIA JIMENEZ
MINISTRO DE FE